



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000094 -2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2013

VISTO:

El Informe Nº 120-2013/GOB REG TUMBES- GRI-SGO-RCCA, de fecha 20 de Febrero del 2013, Informe Nº 175-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Febrero del 2013, y Proveído de fecha 22 de Febrero del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Febrero del 2012; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 015-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **CONSORCIO CH & D**, para la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES**", por un monto Contratado ascendente a **S/. 1'933,414.45 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 45/100 NUEVOS SOLES)**; y un plazo de Ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 120-2013/GOB REG TUMBES- GRI-SGO-RCCA, de fecha 20 de Febrero del 2013, el Ing. Civil Rolando Carlos Cruz Agurto, en calidad de Inspector de Obra hace de conocimiento mediante Asiento 164 de folio 24 del cuaderno de Obra, la culminación y por lo tanto es de la opinión que se constituya el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES"**, conforme lo establece el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 175-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Febrero del 2013, el Sub Gerente de Obras indica que habiendo el Inspector de Obra informado la culminación de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES"**, al 100%, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO CH & D**, por lo que de conformidad con el art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho Sub Gerente de Obras alcanza su propuesta de Designación de comité de Recepción de Obra, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA Presidente.
- ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO Miembro.
- ING. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA Miembro.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Febrero del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 175-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución de Designación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES"**, Integrado por los siguientes profesionales.



Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000094-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2013

- ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA
- ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO
- ING. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA

Presidente.
Miembro.
Miembro.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el residente anotara tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no menor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente....En un plazo no menor de (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de instalaciones y equipos...."



Que, del análisis de lo Informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y en amparo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, se concluye que es Procedente la Designación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES"**, por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente.



Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA RED TUMBES"**, Integrado por los siguientes profesionales.

- ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA
- ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO
- ING. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA

Presidente.
Miembro.
Miembro.



Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S Nº 184-2008-EF.



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Signature]
TEC. ADRIAN ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000094 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2013

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros de Comité de Recepción, Empresa Contratista **CONSORCIO CH&D,** Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra Gozman
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

